



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00122– 00.
Asunto: Ordena oficiar.

Armenia, 11 agosto 2021.

En atención al oficio 976 del 27 de mayo de 2021 proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia en el departamento del Quindío (pág 42-47 doc3); se dispone oficiarles en el sentido de informarles que no es posible darle trámite a la cancelación del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso que cursa en el Juzgado dado que:

1. Mediante auto del 1 de julio 2020, el proceso fue terminado por desistimiento tácito (fl 12 doc01).
2. Revisado el Cuaderno de medidas cautelares se tiene que el oficio 4362 del 4 de diciembre de 2019 al cual hacen referencia, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia en el departamento del Quindío mediante el cual fue comunicada la medida no fue radicada en el proceso.

Así las cosas, se tiene que la medida de embargo de remanentes a la que hacen referencia no fue comunicada.

Por ende, el Juzgado elaborará y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico:

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co de dicho despacho judicial.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 12 agosto 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be7519ecda9f8afe1dedb0d05d922bf3b05cb4a9e7bccff8960315317bb282ec

Documento generado en 11/08/2021 05:26:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>